

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



ANGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO CLASE V A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 360 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$150.000.000

OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO CLASE VI A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 360 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$150.000.000

AMPLIABLES POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE HASTA \$250.000.000 (EL “MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN”)

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$360.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se comunica a los Inversores Calificados que Ángel Estrada y Compañía S.A. (la “Sociedad” y/o el “Emisor” en forma indistinta) ofrece en suscripción las obligaciones negociables de corto plazo clase V a tasa variable con vencimiento a los 360 días corridos contados desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta \$150.000.000 (los “VCPs Clase V”) y las obligaciones negociables de corto plazo clase VI a tasa fija con vencimiento a los 360 días corridos contados desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta \$150.000.000 (los “VCPs Clase VI”, y junto con los VCPs Clase V, los “Valores de Corto Plazo” o los “VCPs”), ampliables por un monto máximo de emisión en conjunto de hasta el Monto Máximo de Emisión, a ser emitidos en el marco de su programa global de emisión de valores representativos de deuda de corto plazo por un valor nominal de hasta \$360.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto informativo especial de fecha 26 de mayo de 2017 (el “Prospecto”), que fue publicado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (www.mae.com.ar/mpmae) (el “MAE”), en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar) con fecha 26 de mayo de 2017 y en el sitio web de la Sociedad (www.angelestrada.com.ar). Los términos en mayúscula no definidos en este aviso tienen el significado asignado en el Prospecto.

- 1) Emisor: Ángel Estrada y Compañía S.A.
- 2) Organizadores y Colocadores: Cohen S.A., con domicilio sito en 25 de mayo 195, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (At. Ricardo Herrero/Leonardo Laconi/Martin Durruty/ Teléfono (011) 5218-1100/ E-mail: rherrero@cohen.com.ar/lacioni@cohen.com.ar/mdurruty@cohen.com.ar); BBVA Banco Francés S.A., con domicilio sito en Reconquista 199, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (At. Maria Andrea Rinaldi/ Teléfono (+54 11) 4346-4272/ E-mail: maria.rinaldi@bbva.com), y Banco Santander Río S.A., con domicilio sito en Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (At. Alejandro Haro/Nicolás María Lopez Lecube/Mauro Fabrizio/Gonzalo Bas Gutierrez/ Damián Gaido/ Teléfono: (5411) 4341-1140/(5411) 4341-1140/(5411) 4341-1140/(5411) 4341-1140/(5411) 4341-1140/ E-mail: aharo@santanderrio.com.ar/ nlopezlecube@santanderrio.com.ar / mfabrizio@santanderrio.com.ar / gbasgutierrez@santanderrio.com.ar / dgaido@santanderrio.com.ar).
- 3) Período de Difusión: Constará de tres (3) Días Hábiles que comenzarán el 29 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, y finalizará el 31 de mayo de 2017, a las 18:00 horas.
- 4) Período de Licitación Pública: Tendrá lugar el día 1 de junio de 2017 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
- 5) Terminación, suspensión o prórroga de la Oferta: La Sociedad a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día en que finalice el período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF, en el sitio web institucional del Emisor y por un día en BYMA a través del Boletín Diario del de la BCBA y en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Calificados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra y/u Ofertas de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra y/u Ofertas de Compra, en su caso, presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

- 6) Método de Colocación y Adjudicación: La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública, será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos de los Colocadores) que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda y ver las Ofertas de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE. A dichos efectos, todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Lucha Contra el Terrorismo (según se define más adelante), de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. El mecanismo de adjudicación se encuentra descrito en el Prospecto. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación y adjudicación de los VCPs, véase la sección "*Plan de Distribución*" del Prospecto.

Si como resultado de los prorrateos correspondiente al mecanismo de adjudicación, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

- 7) Forma: Los VCPs estarán representados en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose Caja de Valores habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Tenedores.
- 8) Monto de Emisión de los VCPs Clase V: hasta \$150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones) ampliable por un monto máximo de emisión en conjunto con los VCPs Clase VI de hasta el Monto Máximo de Emisión.
- 9) Monto de Emisión de los VCPs Clase VI: hasta \$150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones) ampliable por un monto máximo de emisión en conjunto con los VCPs Clase V de hasta el Monto Máximo de Emisión.
- 10) Precio de Emisión: 100% del valor nominal (a la par).
- 11) Denominación Mínima: \$10.000 (valor nominal pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
- 12) Unidad Mínima de Suscripción: \$10.000 (valor nominal pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
- 13) Unidad Mínima de Negociación: \$10.000 (valor nominal pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
- 14) Valor Nominal Unitario: \$1.
- 15) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 6 de junio de 2017, o aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante el Aviso de Resultados.
- 16) Fecha de Vencimiento: La Fecha de Vencimiento de los Valores de Corto Plazo será la fecha en que se cumplan 360 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser dicha fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior. La Fecha de Vencimiento de los Valores de Corto Plazo se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
- 17) Amortización: La Sociedad pagará el capital de los Valores de Corto Plazo en dos cuotas según se detalla a continuación: (i) la primer cuota, equivalente al 50% del capital, el décimo (10) mes a ser contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) la segunda cuota, equivalente al restante 50% del capital, en la Fecha de Vencimiento.
- 18) Moneda: Pesos.
- 19) Intereses de los VCPs Clase V: El capital no amortizado de los VCPs Clase V devengará intereses a una tasa variable, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado. Dicha tasa variable será igual a la suma de (i) la Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable. Los intereses serán calculados para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo. Con la salvedad de que únicamente para los primeros tres Períodos de Devengamiento, la tasa de interés tendrá un mínimo que será informado al público inversor en un aviso complementario al aviso de suscripción (la "Tasa de Interés Mínima Clase V" y el "Aviso de Suscripción Complementario").

Asimismo con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública se publicará por un día el Aviso de Suscripción Complementario en la AIF, en BYMA a través del Boletín de la BCBA, en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE y en el sitio web institucional de la Sociedad, en el que se indicará la Tasa de Interés Mínima Clase V.

- 20) Intereses de los VCPs Clase VI: El capital no amortizado de los VCPs Clase VI devengará intereses a la Tasa Aplicable, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado. Dicha tasa será una tasa fija nominal anual a licitar que será determinada luego del cierre Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de

Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de los VCP Clase VI detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Prospecto. La Tasa Aplicable resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.

- 21) Tramo No Competitivo: De acuerdo a lo prescripto por el artículo 8(b) de la Sección II Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV, la oferta no contará con un tramo no competitivo. En virtud de ello, todas las Órdenes de Compra que sean presentadas por los Inversores Calificados, deberán incluir indefectiblemente el Margen Solicitado y/o la Tasa Solicitada, según corresponda.
- 22) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagados mensualmente, en forma vencida, en períodos mensuales a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 23) Forma de Pago: Todos los pagos bajo los Valores de Corto Plazo serán efectuados por la Sociedad mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo los Valores de Corto Plazo no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Valores de Corto Plazo efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, si se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.
- 24) Listado y negociación: Se ha solicitado el listado y negociación de los Valores de Corto Plazo en el BYMA a través de la BCBA y en el MAE.
- 25) Destino de los fondos: La Sociedad utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de los Valores de Corto Plazo para la integración de capital de trabajo en Argentina, en cumplimiento de los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.
- 26) Calificación de Riesgo: Los VCPs han obtenido calificación “A2(arg)” con perspectiva “estable otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO con fecha 18 de mayo de 2017.
- 27) Agente de Cálculo: Ángel Estrada y Compañía S.A.
- 28) Agente de Liquidación: Cohen S.A., a través de MAE CLEAR. En la Fecha de Emisión y Liquidación de los valores negociables, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAE Clear y/o en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes
- 29) Comisión de Colocación: Asumiendo que se colocará el monto máximo de Valores de Corto Plazo, los honorarios de los Colocadores de los Valores de Corto Plazo no excederán aproximadamente el 0,5% del monto de VCPs a ser emitido.
- 30) Inversores Calificados: De acuerdo a lo prescripto por el Artículo 61, Sección VII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, los Valores de Corto Plazo sólo podrán ser adquiridos y transmitidos –en los mercados primarios o secundarios- por los Inversores Calificados enumerados en el Artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II, de las Normas de la CNV (a excepción del inciso g). Podrán en consecuencia ser considerados “Inversores Calificados” a los efectos de esta emisión: (i) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público; (ii) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones; (iii) Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales; (iv) Agentes de Negociación; (v) Fondos Comunes de Inversión; (vi) Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a \$700.000; (vii) En el caso de las sociedades de personas, deberán tener un patrimonio neto mínimo de \$ 1.500.000; (viii) Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país; y (ix) Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Los restantes términos y condiciones de los VCPs se detallan en el Prospecto.

LA SOCIEDAD REVISTE EL CARÁCTER DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (“PYME”) YA QUE CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y LOS CRITERIOS OBJETIVOS FIJADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 11/2016 DE LA SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (“SEPYME”) PARA PODER CONSIDERARSE PYME, A SABER: (I) SUS INGRESOS TOTALES ANUALES EXPRESADOS EN PESOS NO SUPERAN LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y/O LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 11/2016 DE LA SEPYME, CONFORME SE DESPRENDE DEL PROMEDIO DE LOS INGRESOS ANUALES DE LOS ÚLTIMOS TRES ESTADOS CONTABLES; Y (II) ES UNA SOCIEDAD QUE DESARROLLA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL PAÍS (“ACTIVIDADES DE COMERCIO”), DE ACUERDO A LAS NORMAS CITADAS PREVIAMENTE.

Este aviso de suscripción debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto. Copias del Prospecto podrán ser obtenidas en la sede social de la Sociedad, sita en Maipú 116, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y/o en las oficinas de los Organizadores y Colocadores detalladas en el punto 2 más arriba. Asimismo, el Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de los VCPs se encuentran a disposición de los

interesados en la página web del Emisor (www.angelestrada.com.ar), en el micrositio web del MAE (www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx) y en la AIF de la CNV (www.cnv.gob.ar). Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los VCPs, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el plan de distribución contenidos en los mismos). No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con posterioridad a la fecha de los últimos estados contables incluidos en el Prospecto.

Emisor y la emisión fueron autorizados por Resolución N° 17.424 del Directorio de CNV de fecha 14 de agosto de 2014 y mediante Registro N° 56 de fecha 19 de agosto de 2014.

Oferta Pública autorizada el 26 de mayo de 2017, mediante su registro en la CNV de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores negociables representativos de deuda de corto plazo –cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados-. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Prospecto.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 26 de mayo de 2017

Organizadores y Colocadores



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 21 de la CNV
Cohen S.A.



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 42 de la CNV
BBVA Banco Francés S.A.



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 72 de la CNV
Banco Santander Río S.A.

PAMELA N. TISCHELMAN
AUTORIZADA